

RESOLUCION Nº 492/77.-

EXPTES. NROS. 1.585/69; 3.049/71 y
850/76 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de junio de 1977.-

Considerando:

Que con fecha 6 del corriente mes el señor Gobernador de la Provincia de Neuquén remitió a este Tribunal la nota Nº 0366, adjuntando fotocopia del Decreto Nº 1101/77 de esa Gobernación que dispone prorrogar por dos (2) años el plazo fijado para la finalización de la obra de que tratan estas actuaciones.-

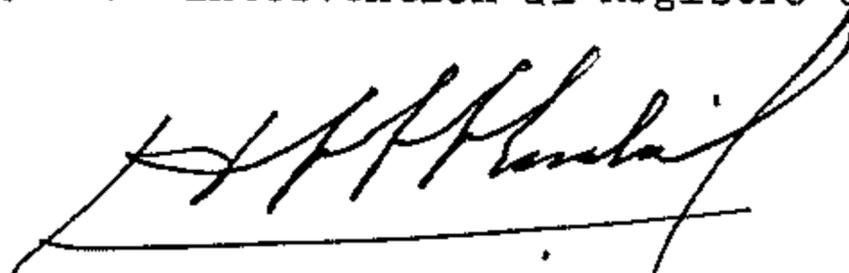
Que la citada comunicación fue recibida con anterioridad al libramiento del oficio a que se refiere la Resolución de esta Corte Suprema Nº 449 de fecha 3 de junio ppdo.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal Nº 449 de fecha 3 de junio de 1977.-

2º) Regístrese, ofíciase a la Gobernación de la Provincia de Neuquén acusando recibo de la comunicación del Decreto Nº 1101/77 y devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO H. HEREDIA